DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 27-marzo-2019

CLAVE: SEM002858
FOLIO TRÁMITE: 279,638

NOMBRE: GONZALEZ CONTRERAS MARGARITA
UBICACIÓN: OLEODUCTO EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: TEXTILES
CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

*"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"*

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 13 IMPORTE: $312.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *LUNES* | *NO TRABAJA* | *VIERNES* | *NO TRABAJA* | | |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | NO TRABAJA | | |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI | DE: 07:00:51 a | A: 12:00:51 p |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO

Margarita Gonzalez Contreras
ACEPTO

*L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN*
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*GONZALEZ CONTRERAS MARGARITA*

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, *productos de contrabando y piratería*.
- El amontonamiento o privatización del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**

VO. BO. [illegible]